



0745

DECRETO N°

NEUQUEN,

30 MAY 1988

VISTO:

El Decreto N° 1047/87, por el que se declara de Utilidad Pública la Obra Ampliación Red de Gas en calles Gregorio Martínez, Avda. del Trabajador, Pasaje Sin Nombre y República de Italia, y se determina la zona beneficiada, base imponible, método de liquidación, monto distribuíble, liquidación, forma de pago y vencimiento de las cuotas; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra en cuestión fue proyectada por el Sistema de Círculo de Ahorro Previo y Pago solidario, previsto en la Ordenanza N° 2417/85;

Que en el caso sub-exámen, han vencido las siete (7) cuotas correspondientes al período de ahorro, con un magro porcentaje recaudado en la misma, ya que sobre \$ 15.955,19 que representó la emisión, el monto ingresado asciende a la suma de \$ 5.594,98 llegando a 34,09% el porcentaje de cumplimiento;

Que por lo expuesto en los considerandos que preceden y de /// acuerdo a lo dispuesto por Memorándum N° 70/88 producido por la Secretaría / de Economía y Hacienda, se dá por desistido el círculo implementado para la obra que nos ocupa;

Que la Dirección de Contaduría deberá intervenir para la emisión // de la pertinente orden de pago y Tesorería Municipal para el libramiento de los valores a que ha lugar;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

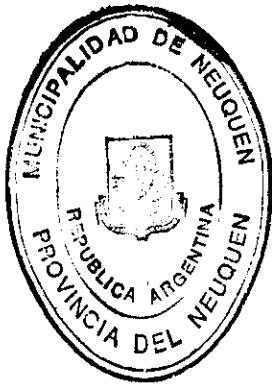
Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO la ejecución de la obra implementada por el /
----- Sistema Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario denominada Ampliación Red de Gas en calles: Gregorio Martínez, Avda. del Trabajador, Pasaje sin Nombre, y República de Italia, que fuera declarada de Utilidad Pública por Decreto N° 1047/87, por cuanto los vecinos han demostrado un total desinterés para efectuar los aportes correspondientes, habida cuenta / que el porcentaje de cumplimiento para las siete (7) cuotas emitidas alcanzó al 34,09%.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Contaduría, extiéndase orden de pago por //
----- los importes y para cada uno de los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) Por Tesorería Municipal, librense los valores para cada uno de
----- los interesados y por las sumas indicadas en el artículo anterior.-


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



-2-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN

[Handwritten signature]
Dpto. Elias Ulla
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN